

gan á interpretar las sentencias, alejandran-
do solo á cumplirlas y hacerlas cumplir
estrictamente; aun cuando crea que ni
por el Ayuntamiento ni por la Alcaldia
es subsanable el defecto, y tampoco cabe
la alzada, somete el asunto á la Cor-
poracion Municipal, queriendo que
de todas suertes conste esta su mani-
festacion.

Habla el Precio. El Sr. Precio, confirmando lo expuesto
sobre este asunto por el Sr. Alcalde, añade que todo el
mundo sabe que ese molino no tenia
más que una piedra, desde su funda-
cion hasta que, hace diez ó doce años,
sin acuerdo del Ayuntamiento, sin con-
sentimiento de los interesados en el Hereda-
miento donde está establecido y sin el de
los Procuradores del mismo, se han puesto
tres piedras, una turina y una rueda
hidráulica; se ha levantado la solera
para dar mas salto de aguas, y se han
hecho obras para un desvío, todas las qua-
les obras son nuevas; y sin embargo es
muy extraño no se encuentre quien lo
zelare y justifique, cómo sucedió lo
tardes que fué á la reposicion, que
se arrojó una de dimes y dirites entre
el dueño del molino y los interesados en
el Heredamiento. El hecho es, que todo
ello constituye un abuso y ejercicio judicial á

